

**I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO**

MAT.: Establece parada de Buses Interurbanos en la Comuna.

EL QUISCO, Diciembre 31 de 2010

Nº 2201 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El D.A. Nº1752 de fecha 06.12.2008, que asume cargo de Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco, Doña Natalia Carrasco Pizarro;
2. La Ley Nº 18.695 Art. 12º de fecha 31.03.88;
3. El D.S. Nº 212/92 publicado en el D.O. de fecha 22.12.92, "Reglamento de Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros", Art. 6 letra c) y Art. 58º;
4. Memorándum Nº134 de fecha 29.12.10, de Jefe Departamento de Tránsito (S);
5. D.A. Nº1921 de fecha 18.11.10, que designa subrogancia que indica;

CONSIDERANDO: Que, la necesidad de regular la actividad de transporte de pasajeros de los Servicios Interurbanos con la finalidad de descongestionar la comuna y dar las facilidades respectivas a los usuarios.

DECRETO :

- I. Establézcase a partir del 01 de enero y hasta el 28 de Febrero del año 2011, los siguientes paraderos de Buses Interurbanos en la Comuna de El Quisco:
 - a) **ORIGEN SANTIAGO CON DESTINO ALGARROBO (AUTOPISTA EL SOL)**
 - Paradero Isla Negra
 - Paradero San Javier
 - Paradero Punta de Tralca
 - Paradero Lonquimay
 - Paradero Banco Central
 - Terminal Buses Huallilemu
 - Paradero La Portada
 - b) **ORIGEN SANTIAGO – EL QUISCO - ALGARROBO (VIA CASABLANCA)**
 - Paradero La Portada
 - Estacionamiento Buses Huallilemu
 - Paradero Banco Central
 - Paradero Lonquimay
 - Paradero San Javier
 - Paradero Punta de Tralca
 - Paradero Isla Negra
- II. Las Paradas Establecidas con excepción del estacionamiento de Huallilemu, sólo se permitirá tomar y dejar pasajeros, lo que no puede exceder de 3 minutos.

- III. Excepcionalmente entre las 06:00 y 8:00 hrs. autorizase a tomar pasajeros en el Paradero de Av. I. Dubournais con Avda. Francia (Municipalidad) (Buses Vía Casablanca).
- IV. Queda prohibida la parada y/o estacionamiento de Buses en toda la comuna, salvo las señaladas expresamente en el presente Decreto Alcaldicio en tiempo y horario.
- V. El incumplimiento a lo establecido en el Decreto, será causal de notificación al Juzgado de Policía Local de El Quisco, con una multa de 5 UTM por parte de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- VI. Remítase copia del presente Decreto a las empresas de Buses Interurbanos, Carabineros de El Quisco, Depto. de Tránsito, Inspección y Vigilancia y Archivo.
- VII. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.



ANGÉLICA VILLARROEL URRUTIA
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA (S)



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:

- Empresa de Buses Interurbanos
- Carabineros de El Quisco
- Depto. de Tránsito
- Inspección y Vigilancia
- Archivo